



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado	851623184001- 2022-00073 -00
Demandante	MARÍA ELETICIA ARIZA LEÓN
Demandado	JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ROA

Téngase por **no** contestada la demanda por parte del demandado JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ROA, notificado el día **11 de julio de 2022**.

En consecuencia, continuando con el trámite procesal, para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA martes veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma. Asimismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTAL:

No contestó la demanda.

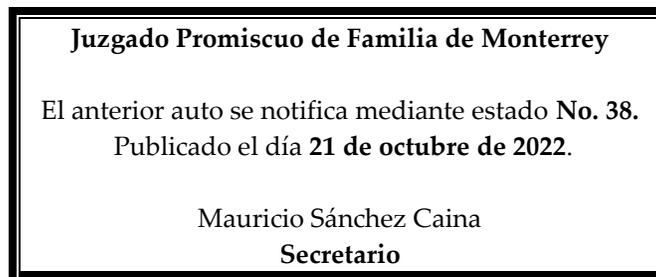
3. DE OFICIO:

3.1. INTERROGATORIO:

Acorde con lo preceptuado en el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso, de oficio, se decreta el interrogatorio exhaustivo de MARÍA ELETICIA ARIZA LEÓN y JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ROA.

Obre en autos y surta los efectos legales correspondientes el informe de la visita psicosocial realizada por el Asistente Social del Juzgado.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99abdf80ca7676e5dedafb3113a422b3b924cf82b8cee71efb34922b8917c2b

Documento generado en 20/10/2022 05:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>